

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

JARDÍN SOBRE RUEDAS – LAS HORMIGAS

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. 0095-2018

En El Carmen, a 12 de febrero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.141.700-K, representada por su alcalde, don **JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR**, cédula de identidad N° 8.616.937-1, ambos con domicilio en calle Baquedano N°385, de la comuna de El Carmen, en adelante "la Municipalidad"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que generen condiciones que permita cumplir con dicha misión, es por lo anterior que se ha implementado el programa educativo Jardín Sobre Ruedas en la localidad de Las Hormigas, comuna de El Carmen, asegurando la llegada de un móvil equipado con mobiliario, material educativo y didáctico, los días martes de cada semana. El programa cuenta con un conductor-animador y una educadora de párvulos, quien dirige la jornada educativa de 4 horas semanales.

La Municipalidad se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna beneficiado con el programa Educativo Jardín Sobre Ruedas, por lo que desea colaborar en el traslado de los niños y niñas beneficiarios de esta modalidad de atención desde las localidades cercanas, dentro de la comuna, conforme al tenor de lo señalado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: TRASLADO. Por este acto la Municipalidad conviene con Integra en trasladar gratuitamente a 14 niños y niñas desde y hacia el **JARDÍN SOBRE RUEDAS "LAS HORMIGAS"** de la comuna de **EL CARMEN**, desde y hacia las siguientes localidades:

- a) **LO PALACIO:** 3 niños (as);
- b) **LA PASARELA:** 1 niño(a);
- c) **SAN VICENTE ALTO (CEMENTERIO):** 1 niño (a);
- d) **SAN VICENTE ALTO:** 3 niños (as);
- e) **SAN VICENTE BAJO:** 1 niño(a);
- f) **LOMA ALTA:** 4 niños(as);
- g) **ENTRADA LOS BAEZA:** 1 niño (a);

Los niños y niñas serán transportados desde sus hogares hasta la **ESCUELA LAS HORMIGAS**, donde funcionará el Jardín Sobre Ruedas, los días **MARTES**, iniciando el traslado de ida entre las **10:45 Y LAS 11:30 HORAS**; y el de vuelta, entre las **15:30 Y LAS 16:15 HORAS**.

El transporte será efectuado en dos furgones escolares, cuyos conductores son Funcionarios de la Municipalidad de El Carmen: Sr. **José Marcelo Jara Vega**, RUT **12.730.633-8**, quien conduce el vehículo municipal placa patente **CX LL 90** y Sr. **Iván Enrique Vega Carrasco**, RUT **15.169.105-6**, quien conduce el vehículo Municipal placa patente **CZ CJ 61**. En caso de enfermedad o ausencia del conductor titular, el municipio designará un conductor de reemplazo, cuyos antecedentes deberán ser puestos en conocimiento de Integra, antes de comenzar a ejercer las funciones de conductor de reemplazo.

Los transportes no poseen auxiliares, por lo que cada niño(a) debe viajar acompañado de su apoderado o un adulto responsable para resguardo de su seguridad.

TERCERO: CONDICIONES DE TRANSPORTE. La Municipalidad se obliga a efectuar el traslado de los niños y niñas del establecimiento conforme a las siguientes condiciones:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, y costear todos sus gastos de mantención y reparación, además de la remuneración del conductor;
2. Recoger y dejar en sus respectivos hogares a los niños y niñas beneficiarios del servicio convenido;
3. No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica; y
4. Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos. Además, se

obliga a verificar los antecedentes del conductor con el fin de que no se encuentre en el registro nacional de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

CUARTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente a la Municipalidad sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas.

QUINTO: VIGENCIA DEL ACUERDO. Se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir el día **06 DE MARZO DE 2018** y se extenderá hasta el día **18 DE DICIEMBRE DE 2018**.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de **CONCEPCIÓN**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La Municipalidad de El Carmen se obliga a entregar a Fundación Integra, antes del inicio del transporte pactado en el presente convenio, los siguientes documentos, lo cual será requisito esencial para la entrada en vigencia del presente convenio y por consiguiente del transporte pactado:


- Respecto del chofer, certificado de antecedentes, copia de la licencia de conducir y hoja de vida del conductor.
- Respecto del vehículo, copia simple del permiso de circulación, copia simple de revisión técnica vigente, copia simple de seguro obligatorio y copia del padrón del vehículo.

OCTAVO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: PERSONERÍAS. La personería de don **JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR** para representar a la Municipalidad de El Carmen consta en Acta N° 001 de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS** para representar a Fundación Integra consta de mandato especial otorgado con fecha 29 de mayo de 2014 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y los restantes en poder de Fundación Integra.




JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

